

ad ho Juan Sabido y camacho precedido e Anuncio e endeche
rezerano y mandamos q los Perros de la Villa de Segovia y de
Pantaleon de las Ovejas y Alguazil mayor de ella se tenian
y su jurisdiccion y se les guardan a los dichos Capitanes y
mas q de herehenencia y de Prerrogativa de su oficio a cada uno
de los sen guardas segun como se Prerrogativa de la Prerrogativa
panda e de su oficio a cada uno de los dichos Capitanes y
de que se elen de y fee

In P. Morale
y p. x
Al. ca. i. u. l. e.

Pedro Almanza
y Sabaxa de
Juan de Almanza
Al. con.

A. Niño de Mor.

Al. con. de Segovia
y de Pantaleon de las Ovejas
et non donallista
y inslo pec balero de Al. con.

Al. con. de Segovia
y de Pantaleon de las Ovejas

